

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 1434/2025     | La Junta de Gobierno Local | 13/02/2025         |

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

### CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA PARA EL AÑO 2025. EXPEDIENTE 1434/2025.**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Totana cuenta con una tradición carnavalera de más de treinta años. En torno a una veintena de peñas componen actualmente la Federación de Peñas de Carnaval de Totana, creada en el año 2010. Desde dicho año, hasta el día de hoy, los carnavales en Totana han ido “in crescendo” con la incorporación de nuevas peñas y de un número considerable de actividades, lo que le ha dado un valor cultural al carnaval de manera incuestionable.

En otro sentido cabe resaltar el impacto a nivel económico que supone la celebración de estas fiestas en el municipio. Repercute de forma beneficiosa en la hostelería, los comercios especializados en la venta de disfraces y accesorios de carnaval, librerías, imprentas, tiendas de alimentación, empresas dedicadas al alquiler de equipos de sonido e iluminación, modistas, peluqueros, diseñadores, maquilladores, floristeros, ..., entre otros muchos.

Considerando, por tanto, de sumo interés social la labor que desde la Federación de Peñas de Carnaval vienen desempeñando desde hace años en el municipio para dar a conocer los valores estéticos, artísticos, culturales, antropológicos y religiosos que tienen nuestros Carnavales, además del impacto económico beneficioso para el municipio, desde la Concejalía de Cultura se valora positivamente la concesión de una subvención directa a la Federación de Peñas de Carnaval por la repercusión sociocultural y económica que aporta al municipio.

**Para ello se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración.**

Visto informe emitido por el Negociado de Intervención.

Por ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



Vista la propuesta de resolución PR/2025/668 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2025.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR** la firma de un convenio de colaboración con la FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA para la organización y promoción del Carnaval de Adultos 2025, así como el funcionamiento anual de la Federación, que se anexa a la propuesta.

**SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago** por importe de 18.000 euros a nombre de la Federación de Peñas de Carnaval de Totana.

**TERCERO.- INCREMENTAR** ,en la medida de las posibilidades, el importe de la p.p. 3300.48903 en el presupuesto de 2025 con una cantidad adicional y adquirir el compromiso del pago de la misma.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**QUINTO.- NOTIFICAR** el acuerdo adoptado a la FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA y al Negociado de Intervención.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## CONVENIO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE TOTANA

### REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN PAGÁN SÁNCHEZ**, con DNI 74430891Q, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente, asistida de D. Manuel Merlos Marín, Secretario de la corporación, que lo hace a este sólo efecto.

De otra parte, **D<sup>a</sup> ROCÍO TUDELA TUDELA**, con DNI 77566461L, en nombre y representación de la **FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA** (CIF G73698474) como Presidenta de la misma.

Ambos se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal bastante para celebrar el presente Convenio.

En virtud de lo expuesto, el **AYUNTAMIENTO DE TOTANA** y la **FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA**, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 del 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Totana desea colaborar con **LA FEDERACION DE PEÑAS DE CARNAVAL DE TOTANA** en la organización del Programa **CARNAVAL 2025**, así como en actividades de promoción y difusión del carnaval y funcionamiento de la Federación.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Como expresión de esta colaboración, el Ayuntamiento de Totana entregará la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)**, imputada a la p.p. 3300.48903, a la Federación de Peñas de Carnaval de Totana.





Además el Ayuntamiento se compromete a:

- El ayuntamiento incrementará, en la medida de las posibilidades el importe de la p.p. 3300.48903 en el presupuesto de 2025 con una cantidad adicional y se comprometerá al pago de la misma.
- Facilitar servicio de ambulancia para los Desfiles de Carnaval y las Fiestas de Carnaval que se realizarán en la carpa instalada en el Auditorio Municipal Marcos Ortiz los días 1 y 8 de marzo.
- Facilitar apoyo técnico.
- Editar el programa de actividades Carnaval 2025 y colaborar en la difusión del mismo a través de los medios de comunicación.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN.**

La Federación de Peñas de Carnaval de Totana se compromete a organizar las siguientes actividades:

## **PROGRAMA CARNAVAL 2025**

### **SÁBADO, 1 DE FEBRERO**

#### **-INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO AL CARNAVAL**

Lugar: Plaza de la Balsa Vieja

### **SABADO, 8 FEBRERO**

#### **21:00 h. XIV CENA GALA presentación de LA MUSA Y DON CARNAL, CARTEL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL 2025**

Lugar: Restaurante Venta La Rata

### **LUNES, 10 FEBRERO**

#### **21:00 h. PEGADA DEL CARTEL DEL CARNAVAL 2025**

Lugar: Lateral Rambla de La Santa

### **SÁBADO, 15 FEBRERO**

#### **11:30 h. CONVIVENCIA-TALLER DE CARNAVAL PARA NIÑOS Y NIÑAS “VEN Y CRÉATE TU MÁSCARA PARA LOS CARNAVALES”**

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

Actividad gratuita. Plazas limitadas bajo inscripción previa.

**20:00 h. PASACALLES** con animación musical de la Charanga “El Mono Mecánico”, desde la Plaza de la Constitución al Teatro Ginés Rosa (Centro Sociocultural La Cárcel), acompañados por la Musa, Don Carnal, Pregonero, Máscara de Oro, Autoridades y Peñas de Carnaval.

#### **21:00 h. GRAN PREGÓN DE CARNAVAL**





**PREGONER@S: Peña Gertrudis.** Entrega de la **MÁSCARA DE ORO 2025 al Automóvil Club Totana** y proclamación de la **Musa y Don Carnal Infantil 2025.**

Entrada: 6 €. Venta previa Federación de Peñas de Carnaval.

Lugar: Teatro Ginés Rosa

**23:00 h. APERTURA DE LA CARPA CARNAVALERA PARTY REGGAETON**

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

## **SÁBADO, 22 FEBRERO**

**16:30 h. DESFILE INFANTIL** en la Pedanía de El Paretón.

Itinerario: Desde el Colegio Guadalentín hasta la Sala Polivalente. Posteriormente Fiesta de Carnaval en dicha Sala.

Organiza: AMPA del Colegio Guadalentín Colabora: Asociación de Fiestas de El Paretón

**21:00 h. VI CONCURSO NACIONAL “DRAG QUEENS”** presentado por Gina Boss.

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz . Entrada 10€ anticipada 13€ en taquilla

Venta de entradas: **On line por Entradium.com** y Federación de Peñas de Carnaval.

**00:00 h. SESIÓN** con Dj Valero

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

## **DOMINGO, 23 FEBRERO**

**11:30 h. CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS CARNAVALES 2025**

Ven con tu mascota, disfrazada o con complementos de Carnaval y participa. Habrá grandes regalos. Inscripciones 30 minutos antes del concurso.

Entrada e inscripción gratuita

Lugar: Parque Municipal Marcos Ortiz

**A PARTIR DE LAS 13:00 h. APERITIVO CHIRIGOTERO**

Chirigotas participantes e invitadas

Entrada gratuita

Lugar: Parque Municipal Marcos Ortiz

**18:00 h. II CERTAMEN DE CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DE TOTANA 2025**

**Con la participación de las Chirigotas: “Los Fundeplomos” (Beniajan), “Las Chochonis” (Cartagena), “Del Jallullo” (Totana-Aledo) “Chirigota de Aledo” (Aledo)**

Entrada: 12 € anticipada/ 15 € taquilla. Venta de entradas en Peñas de la Federación y **On line por Entradium.com**

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz





## SÁBADO, 1 MARZO

### 17:00 h. DESFILE DE CARNAVAL CON PEÑAS DE TOTANA

Itinerario: Avda. de Lorca, Sol, Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio, Juan XXIII, Plaza Juan de la Cierva, Padre Ángel de Novelé, Alberto Gray Peinado y Rambla de la Santa.

**Peñas Participantes:** Eclipse, Los Golfos,(Don Carnal 2025) Chapas, Los Pinchos, Tiara, Fantasia, Alegría, Esencia, En Almíbar, Crazy Rollers,(MUSA 2025) Te lo Digo Bailando , Zafiro , Varkari, Canaria y El Dedal.

### 23.00 h. SESIÓN DJ, S (KOKE)

Entrada gratuita

Lugar: Parque Municipal Marcos Ortiz

### 00:00 h. CONCENTRACIÓN DE PEÑAS Y FIESTA DE CARNAVAL con CONCURSO de disfraces grupal e individual

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

## DOMINGO, 2 MARZO

### 11:30 h. DESFILE INFANTIL

Itinerario: Avda. de Lorca, Sol, Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio, San Francisco de Asís y Recinto Ferial.

Organizan: AMPAS de los Centros de Enseñanza Infantil y Primaria participantes

## MARTES, 4 MARZO

### 10:30 h. VISITA A LA RESIDENCIA LA PURÍSIMA de los personajes del Carnaval 2025 Adultos e Infantiles y autoridades locales.

### 11:00 h. V DESFILE DE CARNAVAL ADAPTADO con la participación de la Musa y Don Carnal adultos e infantiles 2025, Centros de Discapacidad de toda la región ,Centro de Mayores y Centros Educativos de nuestro municipio.

Itinerario: Plaza de la Balsa Vieja, Lateral derecho de La Rambla de La Santa hasta el Puente de Los Frailes, Lateral izquierdo de la Rambla de La Santa, Puente y Plaza de la Balsa Vieja.

### 20:15 h. CONCENTRACIÓN DE MÁSCARAS en la Plaza del Ayuntamiento

### 21:00 h. PASACALLES DE MÁSCARAS

Itinerario: Plaza de la Constitución , Puente, Padre Melchor de Benisa , San Cristóbal , Avda Santa Eulalia, La Ramblica, La Monja y Plaza de la Maderera. Ven disfrazado y disfruta de la música, bocadillos, cuerva y servicio de barra.

## SÁBADO, 8 MARZO

### 16:00 h. DESFILE DEL VIII CONCURSO REGIONAL DE CARNAVAL





Con la participación de Peñas Foráneas y Locales y la Musa y Don Carnal Infantil.  
Itinerario: Alberto Gray Peinado, Padre Ángel de Novele, Plaza Juan de la Cierva, Juan XXIII, San Antonio, Puente, Plaza de la Constitución y General Aznar

### **00:00 h. FIESTA DE CARNAVAL**

Entrega de premios Desfile Regional de Carnaval. Actuación de Peñas Locales y entrega de obsequios a todas las Peñas.

Entrada gratuita

Lugar: Carpa Auditorio Marcos Ortiz

### **DOMINGO, 9 MARZO**

#### **21:00 h. BAILE DE DISFRACES Y PIÑATA EN EL CENTRO DE PERSONAS MAYORES**

Ven disfrazado y participa

Organiza: Centro de Personas Mayores de Totana

Colabora: Federación de Peñas de Carnaval de Totana

Lugar: Salón del Centro de Personas Mayores. Plaza de la Balsa Vieja.

### **SÁBADO, 22 MARZO**

#### **19:00 h. FESTIVAL “UN VIAJE A LOS 90”**

Apertura de puertas: 17:00h

Lugar: (Anexo) al campo de futbol Juan Cayuela

Venta de entradas: **On line por Entradium.com, Librería Carlin, Viajes Aldemur (Totana y Alhama) y La Tasca**

La Federación de Peñas de Carnaval cede a la Asociación PADISITO de Totana la gestión de las gradas que se instalarán en el Centro de la Ciudad.

Además, se compromete a:

- Realizar cuantas gestiones sean precisas para el normal desarrollo de las actividades citadas.
- Realizar actividades de promoción y difusión del Carnaval de Totana.
- Adquisición de iluminación para los desfiles de carnaval.
- Cumplir con la legalidad vigente en cuantos actos organicen o participen.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil para las actividades programadas.
- Insertar en toda la publicidad que realicen **“colabora Ayuntamiento de Totana-Concejalía de Cultura”**
- Correrá a cargo de la asociación la responsabilidad en cuanto a organización, coordinación y desarrollo de las actividades financiadas a través del presente convenio. El Ayuntamiento de Totana se exime de la colaboración en las mismas por parte de técnicos municipales fuera de su jornada laboral.



#### CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establecen aquellos que guardan estrecha relación con las actividades mencionadas en este convenio, llevadas a cabo por la asociación.

Serán gastos subvencionables:

1. Costes directos: aquellos costes que sean inequívocamente identificables con las actividades subvencionadas y cuyo nexo directo con éstas pueda demostrarse de manera indubitada.
  - Gastos de personal (nóminas y SS): En el caso de que el proyecto contemple la contratación de personal, éste deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social, y estar profesionalmente capacitado mediante la titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en el Proyecto.
  - Servicios exteriores:
    - Contratación de personal y artistas.
    - Publicidad y relaciones públicas (impresión, catering, mensajería...).
    - Primas de seguro (responsabilidad civil...).
    - Alquileres (espacios, escenarios...).
    - Transportes.
    - Otros servicios exteriores (servicios a contratar con empresas).
    - Gastos derivados de la labor del voluntariado.
    - Colaboraciones técnicas.
    - Compras diversas.
2. Costes indirectos: aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución. Costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que ésta se lleve a cabo, pudiendo incluirse, entre otros, los gastos de material no fungible que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

Los costes indirectos no superarán el 15% del total subvencionado.

3. Ha de estar debidamente acreditado que los gastos subvencionables están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la subvención se realizará presentando antes del 31 de enero de 2026.

A tal fin deberá presentar:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, según **Anexo I**.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. **Anexo II**.
- Justificación económica de la subvención. **Anexo III**.

La memoria económica irá acompañada de facturas que justifiquen el gasto de dichas actividades y documentación acreditativa del pago efectivo. No se admitirán como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.





Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

#### **QUINTA. - DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.

#### **SEXTA.- SEGUIMIENTO.**

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior, el Alcalde o persona en quien delegue, y el presidente de la Asociación se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

El plazo de ejecución del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2025.

#### **OCTAVA.- RESOLUCIÓN.**

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y





compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento, previamente oída la Asociación, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

#### **NOVENA.- MODIFICACIÓN.**

El Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de ambas partes.

#### **DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.**

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo, así como a la legislación especial sobre subvenciones.

Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este convenio y, en particular, con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente convenio firmado por duplicado en la Ciudad y fecha al principio indicadas.

Totana , documento firmado electrónicamente

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA FEDERACIÓN DE PEÑAS  
DE CARNAVAL

Fdo. Juan Pagán Sánchez

Fdo. Rocío Tudela Tudela





## ANEXO I

MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ANUAL 2024 SUSCRITO  
CON LA ASOCIACIÓN.....

1º.-OBJETIVOS PREVISTOS

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

3º.-TEMPORALIZACIÓN, FECHA REALIZACION DE LAS DIFERENTES  
ACTUACIONES Indicar fecha inicio y duración

4º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

5º.- VALORACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES. Aspectos positivos y a mejorar

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los  
soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la  
divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana





## ANEXO II

### MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICACIÓN CONVENIO

| INTERESADO (NOMBRE Y APELLIDOS) | DNI/NIE/Otro | Teléfono |
|---------------------------------|--------------|----------|
|                                 |              |          |

| REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS) | DNI/NIE/Otro | Teléfono |
|------------------------------------|--------------|----------|
|                                    |              |          |

|                                          |            |            |
|------------------------------------------|------------|------------|
| Correo electrónico para posibles avisos: |            |            |
| Domicilio completo:                      |            |            |
| Código postal:                           | Municipio: | Provincia: |

En orden a la justificación de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Totana, presenta la siguiente memoria económica.

#### 1º.- ANTECEDENTES

Que se ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Totana, mediante convenio de colaboración para el programa anual de actividades de la asociación:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| FECHA CONCESIÓN SUBVENCIÓN |  |
|----------------------------|--|

Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Totana:

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| COSTE DE LAS ACTIVIDADES              | € |
| IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL    | € |
| APORTACIÓN CON CARGO A FONDOS PROPIOS | € |





## 2º.- INGRESOS Y GASTOS

En relación a los ingresos y gastos, se adjunta el Anexo III, del Cuadro extractado de los Ingresos y Gastos efectivamente producidos. (Se incluirá en su caso la respectiva información justificativa)

## 3º.- RELACIÓN DE FACTURAS

Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% del importe subvencionado es la siguiente:

| Concepto de gasto | Acreedor | Nº Factura | Importe factura | % imputado factura | Fecha de factura | Fecha de pago |
|-------------------|----------|------------|-----------------|--------------------|------------------|---------------|
|                   |          |            |                 |                    |                  |               |
|                   |          |            |                 |                    |                  |               |
|                   |          |            |                 |                    |                  |               |

Además de la relación de facturas y otros justificantes de gastos, se deberá aportar cualquiera de los documentos que se detallan a continuación, que deberán ser emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En ningún caso se admitirán facturas pro-forma, albaranes, tiques, recibos de colaboraciones, notas de entrega.
- Gastos de personal: se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos, así como justificantes de cuotas abonadas a la Seguridad Social y declaraciones a la Agencia Tributaria del modelo de retención de personas físicas.
- Gastos de seguros: se justificarán con la póliza de seguro y el recibo bancario.

Los gastos deberán estar pagados dentro del período de justificación y los justificantes de pago podrán consistir en: transferencia bancaria, certificación de la entidad bancaria, extracto de cuenta del movimiento, cheque bancario nominativo, domiciliación bancaria, pago en efectivo (en este caso el documento estará debidamente firmado por el proveedor indicando el concepto de gasto acompañado de un certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria en el que se indique la/s facturas que han sido pagadas en metálico). **El límite de los pagos en efectivo se ajustará a la normativa vigente en cada momento.**

Totana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma)





### ANEXO III

#### CUADRO DE JUSTIFICACION ECONOMICA DEL CONVENIO

N.I.F. DE LA ENTIDAD:

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIÓN

| INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:                      | EUROS |
|--------------------------------------------------------------|-------|
| Subvenciones:                                                |       |
| Ayuntamiento de Totana (Cantidad de subvención solicitada)   |       |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia                    |       |
| Estado                                                       |       |
| Otras subvenciones                                           |       |
| Otros ingresos:                                              |       |
| Patrocinio publicitario                                      |       |
| Ingresos diversos                                            |       |
| Financiación propia:                                         |       |
| Aportaciones de la propia entidad solicitante                |       |
| TOTAL INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES |       |





| 1. GASTOS DE LAS ACTIVIDADES                                                                                                                                           | EUROS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>1.1 GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES: CONCEPTOS</b>                                                                                                               |       |
| Gastos de personal:                                                                                                                                                    |       |
| Nóminas                                                                                                                                                                |       |
| Seguros sociales                                                                                                                                                       |       |
| Dietas y otras indemnizaciones                                                                                                                                         |       |
| Servicios Exteriores:                                                                                                                                                  |       |
| Contratación de personal y artistas                                                                                                                                    |       |
| Publicidad y relaciones públicas (Imprentas, catering, mensajería...)                                                                                                  |       |
| Primas de seguro (responsabilidad civil...)                                                                                                                            |       |
| Alquileres (espacios, escenarios...)                                                                                                                                   |       |
| Transportes                                                                                                                                                            |       |
| Compras diversas                                                                                                                                                       |       |
| Otros servicios exteriores (otros servicios a contratar con empresas)                                                                                                  |       |
| <b>TOTAL GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES*</b>                                                                                                                       |       |
| <b>1.2 GASTOS INDIRECTOS*: GASTOS FIJOS DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD IMPUTABLES A LAS ACTIVIDADES (Hasta el máximo establecido en la convocatoria, un 15%)</b>          |       |
| <b>GASTOS TOTALES DE LAS ACTIVIDADES (Suma de gastos directos e indirectos) Estos gastos totales serán la cantidad que deberá justificar al finalizar la actividad</b> |       |





\*Aquellas entidades que hayan previsto gastos indirectos en el programa deberán hacer la siguiente DECLARACIÓN:

| GASTOS INDIRECTOS (GASTOS FIJOS DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD) |       |
|--------------------------------------------------------------|-------|
| Personal                                                     | EUROS |
| Servicio exteriores (contratados)                            |       |
| Otros gastos (tributos: agua, basura, alcantarillado...)     |       |
| TOTAL GASTOS INDIRECTOS                                      |       |

